

MARIANA FRANCISCA NARANJO GODOY		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT: [REDACTED]		N° 7	
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,			
AUXILIAR DE FARMACIA			
[REDACTED]			
		Fecha: 08 de Abril de 2024	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON		Rut: 73.568.600- 3	
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON			
Por atención profesional:			
AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR MARZO (15 AL 31)		356.693	
Total Honorarios \$:		356.693	
13.75 % Impto. Retenido:		49.045	
Total:		307.648	
Fecha / Hora Emisión: 08/04/2024 11:30			
			
18996959000076E6E9C8			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
[REDACTED]			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202404081138			

Fecha / Hora Impresión: 08/04/2024 11:38



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MARIANA NARANJO GODOY

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
	CONVENIO	SI

PROGRAMA	
----------	--

FUNCIONES	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS FARMACIA
------------------	--

CONTRATO

D.A.	1305
INICIO	01-03-24
TERMINO	31-12-24
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS	SI
-------------------------	----

OBSERVACIONES	
VALOR MES 668.800; PROGRAMA FOFAR	

VALOR	MENSUAL (según contrato)	
--------------	---------------------------------	--

MES MARZO

DIAS TRAB 16

HORAS TOTALES	96:00
---------------	-------

VALOR BOLETA	\$ 356.693
---------------------	------------

NÚMERO BOLETA	7
---------------	---



11/11/2019

--

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
01-03-24			0:00
02-03-24			0:00
04-03-23			0:00
05-03-23			0:00
06-03-23			0:00
07-03-23			0:00
08-03-23			0:00
09-03-23			0:00
10-03-23			0:00
11-03-23			0:00
12-03-23			0:00
13-03-23			0:00
14-03-23			0:00
15-03-23	8:00	16:00	8:00
16-03-23			0:00
17-03-23			0:00
18-03-23	8:00	17:00	9:00
19-03-23	8:00	17:00	9:00
20-03-23	8:00	17:00	9:00
21-03-23	8:00	17:00	9:00
22-03-23	8:00	16:00	8:00
23-03-23			0:00
24-03-23			0:00
25-03-23	8:00	17:00	9:00
26-03-23	8:00	17:00	9:00
27-03-23	8:00	17:00	9:00
28-03-23	8:00	17:00	9:00
29-03-23	8:00	16:00	8:00
30-03-23			0:00
31-03-23			0:00
			96:00

44

44

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mariana Naranjo Godoy)

2024-03-01 -- 2024-03-31 00013

Dpto. OUR COMPANY

Mariana Naranjo Godoy(3286)

01-03-2024 8:29:31	M/Ent
01-03-2024 16:02:25	M/Sal
04-03-2024 7:38:34	M/Ent
04-03-2024 17:04:53	M/Sal
05-03-2024 8:16:39	M/Ent
05-03-2024 17:04:20	M/Sal
06-03-2024 8:01:01	M/Ent
06-03-2024 20:04:14	M/Sal
07-03-2024 8:08:17	M/Ent
07-03-2024 17:00:50	M/Sal
08-03-2024 7:53:35	M/Ent
08-03-2024 16:02:44	M/Sal
11-03-2024 7:47:38	M/Ent
11-03-2024 17:00:52	M/Sal
12-03-2024 7:51:59	M/Ent
12-03-2024 17:02:31	M/Sal
13-03-2024 7:53:24	M/Ent
13-03-2024 20:00:15	M/Sal
14-03-2024 7:52:55	M/Ent
14-03-2024 17:01:18	M/Sal
15-03-2024 8:02:18	M/Ent
15-03-2024 16:06:50	M/Sal
18-03-2024 7:59:58	M/Ent
18-03-2024 17:02:49	M/Sal
19-03-2024 8:05:47	M/Ent
19-03-2024 20:01:49	M/Sal
20-03-2024 7:59:41	M/Ent
20-03-2024 17:01:34	M/Sal
21-03-2024 7:53:09	M/Ent
21-03-2024 17:01:14	M/Sal
22-03-2024 7:51:32	M/Ent
22-03-2024 16:06:43	M/Sal
25-03-2024 8:05:13	M/Ent
25-03-2024 17:01:34	M/Sal
26-03-2024 8:01:53	M/Ent
26-03-2024 20:00:29	M/Sal
27-03-2024 7:49:27	M/Ent
27-03-2024 17:01:41	M/Sal
28-03-2024 8:04:54	M/Ent
28-03-2024 17:03:49	M/Sal

M/Ent: 20
M/Sal: 20



00012

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 210

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional MARIANA NARANJO GODOY, identificado con el R [REDACTED], presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema de registro clínico AVIS durante el mes de **MARZO** del presente año, cuyas atenciones están destinadas al programa FOFAR.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

ENZO VÁSQUEZ V.
Rut.: 17.474.680-K
Químico Farmacéutico

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

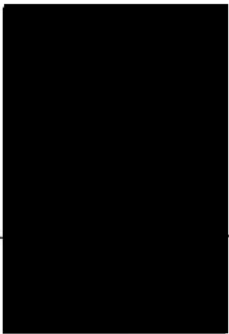
Concón, 02-04-2024.

Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	MARIANA NARANJO GODOY
RUT	
MES	MARZO
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO FOFAR
HORAS SEMANALES	HORAS
HORARIO	HORARIO 08:00 A 20:00 HORAS.

Día o Semana	Actividades
15	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 402 DISPENSACIONES.
18 AL 22	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 1275 DISPENSACIONES.
25 AL 29	DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS. 1335 DISPENSACIONES.

FIRMA : _____



V°B° DIRECCIÓN: _____



CONCON, 03 ABR. 2024

DECRETO REGISTRADO N° _____ /
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°143/2024 de fecha 07 de marzo del año 2024, Coordinación SAR.
14. Certificado de documentación de fecha 14 de marzo de 2024.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°456 de fecha 14 de marzo del año 2024.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

CONVENIO FOFAR				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
44	AUXILIAR DE FARMACIA	NARANJO GODOY MARIANA	01.03.2024	31.12.2024
44	AUXILIAR DE FARMACIA	PEREZ VARAS GRACIELA	01.03.2024	31.12.2024

2. Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-012-000, Honorarios suma alzada, convenio FOFAR.
- 4.- **NOTIFIQUESE**, por secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIA MARIANA ESPINOZA GODOY

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de marzo, al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones;
"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"
El personal podrá solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días.
Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año respectivo.
- ✓ 06 días administrativos; por año calendario.
"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"
- ✓ 05 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías, según necesidad de servicio inherente al cargo y **autorizado por dirección**, provenientes del Minsal y del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
- ✓ Tendrán derecho a fuero maternal y servicio de Sala Cuna, de ser necesario.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

[Redacted Signature]

MANDATARIO

[Handwritten Signature]

ALCALDE